

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.859

GOBIERNO CIVIL

En la *Gaceta* del 25 del corriente se publica una circular del ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza, de fecha 24 del actual, en que se dispone que los señores Maestros procedan a retirar de las Escuelas y de los locales dependientes de dicha Dirección general el retrato de don Alfonso de Borbón y de las demás personas de su familia y a sustituir la bandera bicolor por la roja, amarilla y morada de la República española.

Al hacer esto, deben explicar a los niños la significación de dicho acto.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Inspectores, Profesores y Maestros.
Valladolid, 27 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.860

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Economía

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que dejan de remitir el estado resumen de ventas de trigo efectuadas en el período de tiempo de 20 al 20 de cada mes en cumplimiento de lo que determina la instrucción 6.ª de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, número 253, de fecha 27 de Julio último, recuerdo el cumplimiento puntual de dicho servicio mientras otra cosa no se disponga y

advirtiendo a las Autoridades municipales que se corregirán las faltas o infracciones que en lo sucesivo se cometan por incumplimiento de dicho servicio.

Valladolid, 27 de Abril de 1931.

El Gobernador civil

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.862

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 27 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Relación que se cita

Villalar de los Comuneros, reemplazo de 1931.

Vicente Mellado Andrés.

Villanueva los Caballeros, 1931.

Marcelino Deza Pérez.

Villavellid, 1931.

Gregorio Flores Aparicio.

Leovigildo Gómez González.

Urueña, 1931.

Marcelino Cerezo Manrique.

Angel de la Rosa Alonso.

Policarpo Villafáfila Rodríguez.

Valoria la Buena, 1931.

Luis Hernández Camino.

Isaías Muñoz Velasco.

Valdearcos de la Vega, 1931.

Pedro Cabrestero García.

Villaco, 1931.

Clotilde Durán Rodríguez.

Núm. 1.863

GOBIERNO CIVIL

El señor Juez municipal de La Pedraja de Portillo, me dice lo siguiente:

«Por don Práxedes Marcos Salgado, de esta vecindad, se ha dado cuenta a este Juzgado de que, el día 22 de los actuales, ha desaparecido de la casa paterna un hijo suyo llamado Constantino Marcos Medo, de trece años de edad, ignorando su paradero, el cual se ha llevado las ropas suyas de vestir y una manta de cama; tendrá, aproximadamente, algo más de un metro de estatura, vestía traje de pana clara labrada, calzado con abarcas y zapatos bajos negros.

Y con el fin de que por las Autoridades correspondientes se proceda a su busca y presentación en este Juzgado, si se le encontrare, ruego a V. E. tenga la bondad de ordenar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos interesados.

Valladolid, 27 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.876

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre rectificación del Censo electoral

Para que este Gobierno civil tenga conocimiento exacto de que por todas las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia se han hecho las designa-

ciones de Presidente y los dos Adjuntos por cada Sección electoral de que conste el Ayuntamiento, durante los días 29 y 30 del corriente, (artículo 3.º del Decreto de 25 del actual), se servirán comunicar dichas designaciones sin pérdida de tiempo, pues que no debe quedar Junta alguna sin designar el Tribunal de Acción Ciudadana que ha de actuar en los días 9 y 10 del próximo Mayo.

Valladolid, 28 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.875

Comité Paritario Interlocal del Comercio en general de Valladolid.

Don Vicente Marín Garrido, Presidente del Comité Paritario Interlocal del Comercio en general de Valladolid.

Hago saber: Que con fecha 9 del actual, han sido aprobadas por el Pleno de dicho organismo, las bases de trabajo para la dependencia mercantil de Medina del Campo y para la de los demás pueblos de la provincia y cabezas de partido, relativas a salarios y aprendizaje, las que entrarán en vigor, transcurridos los plazos que se señalan en el artículo 50 del Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, una vez que sean aprobadas por la Superioridad.

A los efectos de las reclamaciones que sean pertinentes, dichas bases de trabajo estarán expuestas en la Secretaría del Comité, calle de San Martín, número 21, principal, durante veinte días a partir de la fecha en que aparezca

inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de seis a nueve de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid, 25 de Abril de 1931.
—El Presidente, *Vicente Marín*.

Núm. 1.865

Sección provincial de Estadística de Valladolid

Circular a los Ayuntamientos

A los efectos de cuanto dispone el apartado 2.º del artículo 10 del Decreto del Gobierno provisional de la República de 25 del actual, los Ayuntamientos que tienen presentado en esta Sección el Padrón de habitantes derivado del Censo de población de 1930, dispondrán la más inmediata recogida del mismo, para que pueda ser facilitado a la Junta municipal del Censo electoral durante el tiempo de información ante el Tribunal de Acción Ciudadana, sobre rectificación del vigente Censo electoral.

Valladolid, 27 de Abril de 1931.
—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

Núm. 1.868

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de constitución de la Comisión gestora de la Diputación provincial, con arreglo al Decreto de 21 de Abril de 1931

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 24 de Abril de 1931

Presidió el señor Gobernador civil don José Guardiola y Ortiz, asistiendo los señores don Mariano de los Cobos, don Manuel Gil Baños, don Francisco Sendino Vicente, don Exiquio Colodrón, don Vicente del Castillo y don Baldomero Redondo; Presidente saliente don Francisco Belloso Rodríguez; señor Interventor y señor Secretario de la Corporación.

Leído por Secretaría el Decreto de 21 de Abril corriente, el señor Gobernador hizo uso de la palabra para manifestar que en virtud de las facultades que le han sido concedidas por mencionado Decreto, ha designado para formar la Comisión gestora de esta Diputación provincial a don Manuel Gil Baños, por el distrito de la Plaza de esta capital; por el de la Audiencia y Mota, a don Mariano de los Cobos; por Medina del Campo-Olmedo, a don Francisco Sendino Vicente; por Nava del

Rey-Tordesillas, a don Exiquio Colodrón; por Medina de Rioseco-Villalón, a don Vicente del Castillo, y por el de Peñafiel-Valoria, a don Baldomero Redondo, a quienes en el mismo acto hizo entrega de las oportunas credenciales y les declaró posesionados de sus cargos y, por tanto, constituida la Comisión gestora, como determina el Decreto anteriormente citado.

Manifestado por el señor Gobernador que debe procederse a designar a los señores Presidente y Vicepresidente de esta Comisión, y después de intervenir varios señores, por aclamación quedan designados y posesionados de sus cargos de Presidente de la Comisión gestora don Manuel Gil Baños y de Vicepresidente de la misma don Mariano de los Cobos Mateo.

Suspendida la sesión con el fin de que el nuevo Presidente se haga cargo de la Caja mediante el acta de arqueo correspondiente, es reanudada nuevamente a los diez minutos, haciéndose constar por el señor Gobernador que por algunos detalles de última hora no se ha podido ejecutar el acta de arqueo y recepción de Caja, acordándose que ésta se celebre a las cinco del mismo día, invitando a que asistan a la misma los miembros de la Comisión que les sea factible.

A propuesta del señor Gobernador y por unanimidad se acordó que las sesiones semanales de la Comisión gestora sean los sábados, a las once de la mañana, habiendo de celebrarse la primera ordinaria el día 25, a dicha hora, dándose por convocados todos los señores componentes de la Comisión gestora que asisten a este acto.

Valladolid, 27 de Abril de 1931.
—El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 1.861

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Segundo trimestre de 1931

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Mayo, y horas de nue-

ve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del periodo voluntario, que comienza el día 1.º de Mayo para terminar el 10 de Junio.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don Segundo Rueda Ruiz, don Mariano Rueda Gil y don Manuel Alfageme Villaescusa.

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, San Blas, 10, entresuelo.

Recaudador: Don Césareo del Muro y Coó.

Cabezón 18 y 19.
Castronuevo de Es-
gueva 4.
Cigales 20, 21 y 22.
Cistérniga 23.
Fuensaldaña 5 y 6.
Mucientes 15 y 16.
Parrilla (La) 2.
Renedo de Esgueva 25.
Tudela de Duero 11, 12 y 13.
Viana de Cega 9.
Villabáñez 7 y 8.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliares: Don Ildefonso Fagúndez Redondo y don Jenaro de la Fuente Medrano.

Arroyo 15.
Boecillo 11.
Castrodeza 4 y 5.
Ciguñuela 15 y 16.
Gería 8 y 9.
Laguna 11 y 12.
Puente Duero 13.
Robladillo 16.
Santovenia 12.
Simancas 8 y 9.
Villanubla 6 y 7.
Wamba 4 y 5.
Zaratán 6 y 7.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Cándido Alva-

rez, don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Antonio Hernández García.

Ataquines 5 y 6.
Bobadilla 19.
Brahajos 2.
Campillo (El) 4.
Cervilego 12.
Fuente el Sol 20.
Gomeznarro 7.
Lomoviejo 8.
Moraleja 7.
Muriel 9.
Pozal de Gallinas 15.
Pozaldez 11 y 12.
Ramiro 13.
Rubí de Bracamonte 15.
San Pablo de la Moraleja 6.
Salvador de Zapardiel 16.
San Vicente del Palacio 18.
Velascálvaro 19.
Zarza (La) 13.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Pablo Hernández.

Carpio 4 y 5.
Medina del Campo 20 al 24.
Nueva Villa de las Torres 5.
Rodilana 9.
Rueda 6 y 7.
Seca (La) 6 y 7.
Serrada 8.
Ventosa 9.
Villanueva de Duero 8.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

Berrueces 15.
Cabrereros del Monte 16.
Castromonte 21.
Medina de Rioseco 24, 25 y 26.
Montealegre 11.
Moral de la Reina 15.
Morales de Campos 17.
Mudarra (La) 22.
Palacios 12.
Palazuelo 18 y 19.
Pozuelo la Orden 20.
Santa Eufemia 6.
Tamariz 10.
Tordehumos 3 y 4.
Valdenebro 9.
Valverde 14.
Villabrágima 1 y 2.
Villasper 17.
Villafrechós 5 y 6.
Villagarcía 13.
Villalba los Alcores 7 y 8.
Villamuriel 19.
Villanueva de San Mancio 22.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

Adalia 8.
Almaraz 19.

Barruelo	23.
Benafarces	9.
Casasola	7 y 8.
Castromembibre	9.
Gallegos	5.
Marzales	5.
Mota del Marqués	26, 27 y 28.
Pedrosa del Rey	7 y 8.
Peñaflor	21 y 22.
Pobladura	11.
San Cebrián	6.
San Pedro Latarce	18 y 19.
San Pelayo	22.
San Salvador	4.
Tiedra	11, 12 y 13.
Torrecilla la Torre	23.
Torrelobatón	21, 22 y 23.
Urueña	18 y 19.
Vega Valdetronco	4 y 5.
Villalbarba	7.
Villanueva de los Ca-	
balleros	12 y 13.
Villardefrades	12 y 13.
Villasexmir	4.
Villavellid	11.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Alaejos	11, 12 y 13.
Castrejón	6.
Castroño	14 y 15.
Fresno el Viejo	2 y 3.
Nava del Rey	20 al 23.
Pollos	7 y 8.
San Román	17 y 18.
Siete Iglesias	9 y 10.
Torrecilla la Orden	4 y 5.
Villafranca de Duero	16.
Villaverde	19.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal	20.
Alcazarén	7 y 8.
Aldea San Miguel	4.
Aldeamayor	5 y 6.
Almenara	22.
Bocigas	21.
Camporredondo	9.
Cogeces de Iscar	13.
Fuente Olmedo	16.
Hornillos	11.
Isca	25 y 26.
Llano de Olmedo	16.
Matapozuelos	11 y 12.
Megeces	13.
Mojados	18 y 19.
Olmedo	20, 21 y 22.
La Pedraja	7 y 8.
Pedrajas S. Esteban	25 y 26.
Portillo y su arrabal	4, 5 y 6.
Puras	22.
S. Miguel del Arroyo	9 y 10.
Valdestillas	18 y 19.
Villalba de Adaja	12.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

Bahabón	4.
Bocos de Duero	2.
Campaspero	4 y 5.
Canalejas	20.

Castrillo de Duero	21 y 22.
Corrales	23.
Curiel	25.
Fompedraza	5.
Langayo	6.
Manzanillo	3.
Olmos de Peñafiel	19.
Padilla	7.
Peñafiel	15, 16 y 17.
Pesquera	8 y 9.
Piñel de abajo	26 y 27.
Piñel de arriba	1.
Rábano	11 y 12.
Roturas	13.
San Llorente	23.
Torre de Peñafiel	12.
Valdearcos	2.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar	2.
Castrillo Tejeriego	12.
Cogeces del Monte	5 y 6.
Montemayor	1 y 2.
Olivares de Duero	18.
Quintanilla de abajo	10 y 11.
Quintanilla de arriba	13.
Santibáñez	7.
Sardón	8.
Torrescárcela	4.
Traspinedo	7 y 8.
Valbuena de Duero	16.
Viloria	4.
Villavaquerín	9.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero	8 y 9.
Berceruelo	8.
Matilla	4.
S. Miguel del Pino	11.
Tordesillas	26, 27 y 28.
Torrecilla de la Abadesa	18.
Velilla	1.
Velliza	15 y 16.
Villalar	6 y 7.
Villán de Tordesillas	15.
Villavieja del Cerro	2.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Amusquillo	15.
Canillas	9.
Castroverde	26.
Corcos	20 y 21.
Cubillas Sta. Marta	25.
Encinas	8.
Esguevillas	6 y 7.
Fombellida	11.
Olmos de Esgueva	4.
Piña de Esgueva	5.
Quintanilla de Trigueros	19.
S. Martín de Valvení	13.
Torre de Esgueva	12.
Trigueros del Valle	22 y 23.
Valoria la Buena	29 y 30.
Villaco	16.
Villafuerte	18.
Villanueva de los Infantes	28.
Villarmentero	27.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

Bustillo	15.
Cabezón de Valderaduey	10.
Cuenca	15 y 16.
Fontihoyuelo	9.
Gatón	13.
Herrín	13.
Melgar de abajo	5.
Melgar de arriba	4 y 5.
Monasterio	4.
Saelices	10.
Santervás	6 y 7.
Vega de Ruiponce	6 y 7.
Villabaruz	12.
Villacarralón	8.
Villacid	16.
Villacreces	8.
Villafrades	12.
Villagómez	11.
Villalón	17, 18 y 19.
Villanueva la Condesa	11.
Zorita de la Loma	9.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	11.
Barcial	6.
Becilla	29 y 30.
Bolaños	27 y 28.
Castrobol	9.
Castroponce	23.
Ceinos	23.
Mayorga	7, 8 y 9.
Quintanilla Molar	25 y 26.
Roales	12 y 13.
Unión de Campos	18 y 19.
Urones	19.
Valdunquillo	4 y 5.
Villalba de la Loma	
Villalán	22.
Villavicencio	20 y 21.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 27 de Abril de 1931. — El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.871

Arroyo

En una dependencia de este Ayuntamiento se halla depositada una galga de pelo rojo, que fué encontrada en la vía pública; el que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla, en el plazo de ocho días, pues de lo contrario será nuevamente reconocida por el Inspector de Higiene, bien para ser muerta o proceder a la venta de la misma.

Arroyo, 23 de Abril de 1931. — El Alcalde, Albano Maeso.

Núm. 1.850

Nava del Rey

Formados los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria y urbana, de este término municipal, por la Junta Pericial de esta ciudad, para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que sean examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues transcurrido, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nava del Rey, 25 de Abril de 1931. — El Alcalde, Gonzalo Santiago.

Núm. 1.873

Quintanilla de abajo

Previa la correspondiente autorización de la Superioridad se saca a subasta pública, por segunda vez, el aprovechamiento de resinación de 1.715 pinos, del monte de estos propios «Pinar de Abajo», con la rebaja del 25 por 100, o sea bajo la cantidad de 4.246'90 pesetas, por el quinquenio.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con las formalidades de ley, el día 11 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, ateniéndose los licitadores a las condiciones del expediente, que se encuentra de manifiesto y a disposición de cuantos pueda interesarles aquella, en la Secretaría de esta Corporación.

Quintanilla de abajo, 27 de Abril de 1931. — El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 1.852

Sardón de Duero

Don Ciriaco Parra Medina, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el actual año de 1931.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en el Ayuntamiento de esta villa por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Sardón de Duero, 25 de Abril de 1931.—El Presidente, Ciriaco Parra.

Núm. 1.846

Villalán de Campos

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Villalán de Campos, contra el deudor que a continuación se expresa para hacer efectivo el débito de contribución de utilidades del año de 1930, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de una finca de uno de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones del embargo y demás diligencias necesarias por negarse a firmar las duplicadas todas las veces que se le han presentado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Miguel Nieto. — Débito 449'65 pesetas

Una tierra a la senda Mesagallina, de cabida una hectárea y noventa y siete áreas, aproximadamente; linda Norte, con otra de don César del Caño; Este, con senda del pago; Sur, con otra de herederos de don Ciriaco Vázquez, y Oeste, con el mismo.

Y en cumplimiento de la misma se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como también le requiero para que, en término de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación, Plaza, número 2, el título de propiedad de la finca descrita; de lo contrario se suplirá a su costa y se le advierte que puede comparecer en el expediente, en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Villalán de Campos, 23 de Abril de 1931.—El Recaudador, Raimundo Núñez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.856

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de don Gonzalo Miguel García López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villanueva de los Infantes, contra don Bienvenido García de la Villa, mayor de edad, propietario y vecino de Valladolid, habitante en la calle del Marqués del Duero, número doce, principal, sobre reclamación de la suma de diez y siete mil doscientas pesetas de principal, más el importe de los gastos de protesto de la letra, intereses legales correspondientes, y por dos mil quinientas pesetas más para costas causadas y que se causen; en cuyos autos ejecutivos se embargó para pago de dichas sumas, y con fecha quince de Enero del año mil novecientos veintinueve, por este Juzgado, entre otros bienes, como de la propiedad de dicho deudor don Bienvenido García de la Villa, los siguientes:

La quinta parte indivisa de un molino harinero en término de Olmos de Esgueva, se que compone de presa y tres piedras, con toda la maquinaria necesaria, y un edificio compuesto de planta baja,

dos pisos y desván. Linda al Oriente, con el río Esgueva; Mediodía, arroyo que sale del prado; Poniente, con arroyo que sale del molino, y Norte, con otro que sale del canal. Se halla inscripto en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, en el tomo 1.037, libro 32, folio 130 vuelto, finca número 264 sextuplicado, inscripción 23.

Dicha quinta parte de dicho molino ha sido tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Tan precitado inmueble, en la quinta parte referida, se saca a la venta en pública subasta por el término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del mes de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que quieran tomar parte en dicha subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha tasación, que es la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Corren en ramo separado los títulos de propiedad de dicha finca, los que podrán examinarlos en Secretaría, en donde se hallan de manifiesto, conformándose con los que existen, y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís.

218

Núm. 1.864

VALLADOLID.— AUDIENCIA**EDICTO**

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades devengadas por los funcionarios que han intervenido en el concurso de acreedores que en concepto de pobre se tramitan en dicho Juzgado a nombre de don Juan Sanz y Sanz, se venderán en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se ex-

presarán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado el día doce de Mayo próximo, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el trigo, la burra y la segadora atadora, obran en poder de don Miguel Sanz, en la finca denominada de Fuentes, y el resto de los bienes se encuentran en poder de don Emiliano Sanz, en la finca denominada Cantarranas, sita en Tudela de Duero, donde podrán examinarlos los licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Trigo: Unas 375 fanegas, a pesetas 20'50, en total, 7.687'50 pesetas.

Cebada: Unas 300 fanegas, a 10 pesetas, en total, 3.000.

Maquinaria agrícola:

Una máquina segadora atadora «Massi Arri», tasada en 500.

Una grada de estrellas, de Ajuria y Aranzábal, tasada en 100.

Un rodillo de discos, de Herre-
ra y Medina, tasado en 100.

Dos pares de gradas de dientes, en 70.

Un arado Ruc Sac, con avanzón, número 9, tasado en 120.

Otro ídem, ídem, núm. 5, en 135.

Un motor con toda la instalación de riego, en 4.500.

Otro ídem, ídem, núm. 5 (debe ser un arado), en 120.

Un arado de disco reversible, en 20.

Otro ídem Ruc Sac de timón, del número 5, en 75.

Una máquina segadora Garteiz Hermanos, en 200.

Cuatro cultivadores (dos Planet y dos Garteiz), en 100.

Un binador de tres rejas, tasado en 125.

Una grada canadiense, tasada en 100.

Ganados y aperos:

Una mula llamada «Graciosa», tasada en 1.250.

Un macho sevillano, en 800.

Una burra en 60.

Balancines: Tres pares para arar y gradear, en 25.

Suma total, 19.087 pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.